



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0022237-DJF-20200

Bogotá D.C., Colombia, 11 de mayo de 2026

Señor

**COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**

Carrera 4 No. 12-04 Oficina 105 - Palacio Nacional
Cali

ssdisvalle@cndj.gov.co



Contraseña: QcjcEcFRzq

Con copia:

WILLIAM FREDDY CALDERÓN BENAVIDES

Asunto: Traslado Comunicación MJD-EXT26-0031610 / Denuncia mal procedimiento Comisaría Primera de Familia de Cali / Peticionario William Freddy Calderón Benavides

Respetados Doctores,

El Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió queja presentada por el señor William Freddy Calderón Benavides, en la que se manifiesta presuntas irregularidades en la Comisaría Primera de Familia de Cali, sintetizando lo siguiente:

El petionario denuncia un presunto conflicto de intereses y falta de imparcialidad dentro del expediente VIF 215 - VD 219 de 2026 por parte de la trabajadora social Rosa Milena Perea Benítez, argumentando que ella cursó y se graduó en la misma promoción académica que la accionante, la señora Anyela Ximena Pardo Díaz. Asimismo, señala una presunta vulneración a su derecho a ser oído y al debido proceso, al indicar que la Comisaría no ha dado respuesta a un memorial presentado con trámite de urgencia el 24 de abril de 2026, y advierte un aparente

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



conflicto de competencias con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Por lo anterior, solicita vigilancia administrativa e investigación disciplinaria.

Por su parte, la Ley 2126 de 2021 establece que las Comisarías de Familia son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales.

Sobre la función jurisdiccional de las comisarías de familia es necesario precisar que el comisario de familia es independiente y autónomo en el ejercicio de su función de administrar justicia, y ningún superior jerárquico, o autoridad administrativa, podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus actuaciones o providencias; razón por la cual esta Cartera Ministerial no tiene facultad para resolver sobre las decisiones jurisdiccionales de la Comisaría de Familia.

A su vez, las funciones establecidas en el capítulo VII de Inspección, Vigilancia y Control asignadas a esta cartera ministerial, en la Ley 2126 de 2021, entraron en vigor el cuatro (04) de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*".

En ese sentido, es oportuno poner de presente que las funciones asignadas en los artículos 34, 35, 36, 37 y siguientes van a surgir de la naturaleza propia del procedimiento administrativo sancionador reseñado en la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", en especial frente a las causales establecidas en el artículo 40 de la Ley 2126 de 2021.

En consecuencia, dando aplicación al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



por competencia, en lo que respecta vigilar la conducta y ejercer acciones disciplinarias de los servidores públicos cuando ejercen funciones jurisdiccionales en medidas de protección, al considerar que la entidad que usted representa es la facultada para atender este requerimiento.

Adjunto al presente oficio copia íntegra de la queja y de los anexos documentales remitidos por el ciudadano, para lo de su competencia.

Cordialmente,

SANDRA AMALIA JARAMILLO CHARRY

Coordinador Grupo Interno de Inspección, Vigilancia y Control de las
Comisarías de Familia

Elaboró:

Rafael Andres Suarez de la ossa
Contratista IVC CF
Dirección de Justicia Formal

Revisó:

Sandra Amalia Jaramillo Charry
Coordinadora
Angie Katherine Vidal Velasco
Contratista
Dirección de Justicia Formal

Aprobó:

Sandra Amalia Jaramillo Charry
Coordinadora
Dirección de Justicia Formal

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170